



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00864032- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza 12/97, aprobatoria del Estatuto de la Obra Social Universitaria DASPU, y su rectificatoria 15/97, con relación a la conformación de su Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de renovar tanto los Vocales del Directorio como los miembros de dicha Comisión, en representación de este H. Cuerpo;

Que a tal efecto en la sesión de la fecha se procedió a elegir los representantes mencionados;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Designar Vocales del Directorio de la Obra Social Universitaria DASPU en representación de este H. Consejo, por el período estatutario de 3 (tres) años a las siguientes personas:

Titulares por el estamento docente: Mgter. María Belén OLIVA LINARES

Suplente estamento docentes: Dra. Eva Virginia ACOSTA RODRÍGUEZ

Titular estamento nodocente: Arq. César YANOVER

Suplente estamento nodocente: Lic. Lucas BONCINI.

ARTÍCULO 2.- Designar miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Obra Social Universitaria DASPU en representación de este H. Consejo por el período estatutario de 3 (tres) años al Mgtr. Marcelo Adrián SÁNCHEZ por el estamento docente y al Sr. Héctor Alberto GATTI por el estamento nodocente.

ARTÍCULO 3.- Disponer que los representantes designados en los artículos 1° y 2° deberán elevar un informe anual de lo actuado y sobre el estado de la Obra Social a este H. Consejo Superior, sin perjuicio de concurrir a este H. Cuerpo cuando les sea requerido o a solicitud de los propios representantes.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como pautas para el desempeño de los representantes designados las siguientes:

Bregar por la estabilidad institucional de la Obra Social en un marco de diálogo y consenso, adoptando decisiones orientadas en defensa de los afiliados de la Universidad Nacional de Córdoba.

Atender a una gestión que equilibre las erogaciones con los aportes, asegurando la viabilidad de la institución en el largo plazo.

Garantizar que los sistemas de selección de personal administrativo y profesional aseguren igualdad de oportunidades, idoneidad, mérito y pertinencia.

Rechazar todo intento de privatización de servicios bajo la forma de gerenciamiento o similares.

ARTÍCULO 5°.- Agradecer a los/as Sres./as. Vocales y miembros de la Comisión Fiscalizadora salientes, Ing. Daniel YORIO, Mgr. Guillermo FERNÁNDEZ, Sr. Héctor Alberto GATTI, Cristina Elizabeth ACOSTA, Mgter. Marcelo Adrián SÁNCHEZ y Sr. Walter Gustavo CERMAK los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Obra Social Universitaria DASPU.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.